



Secretaría  
del Ayuntamiento  
Zapopan



Secretaría del Ayuntamiento  
Asunto.- El que se indica  
0400/2020/509

**LIC. EDMUNDO ANTONIO AMUTIO VILLA**  
**Coordinador General de Administración e**  
**Innovación Gubernamental**  
**P r e s e n t e**



www.zapopan.gob.mx

Adjunto me permito hacerle llegar copia del **Acuerdo Administrativo** donde se establece la *restricción para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el polígono donde se desarrollará el evento denominado "Llevada de la Virgen de Zapopan" del Municipio de Zapopan, Jalisco*, para su atención y debido cumplimiento.

Lo anterior a petición de la MCS. Sandra G. Vizcaíno Meza, Coordinadora General de Construcción de Comunidad mediante oficios Nos. CGCC/2020/200 y CGCC/2020/214 de los cuales le anexo copia simple.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

*"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"*  
*"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la*  
*Violencia Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"*  
*Zapopan, Jalisco, a 25 de Septiembre de 2020*

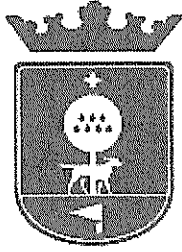
**Mtro. José Luis Tostado Bastidas**  
**Secretario del Ayuntamiento**



C.c.p. Archivo.  
Seguimiento a los folios 4168 y 4291  
JLTB/HELS/bov



004168



Construcción de Comunidad  
Zapopan



Oficio: CGCC/2020/200  
Asunto: Acuerdo administrativo de perímetro para la "Ley Seca" dentro del operativo 11, 12 y 13 de octubre de 2020.  
Zapopan, Jalisco, 14 de septiembre de 2020.

Mtro. José Luis Tostado Bastidas  
Secretario del Ayuntamiento.  
Presente.

Por este conducto le envío un saludo, al tiempo que me permito solicitar de su apoyo para que se lleve a cabo la publicación del acuerdo administrativo del perímetro para la Ley Seca que tiene como fin establecer la restricción para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, mismo que el Mtro. Roberto Alarcón Estrada, Comisario General de Seguridad Pública, proporcionó la revisión, análisis y el visto bueno mediante el oficio con número CG/18844/2020, esto con el fin de que se implemente en el evento de la "Llevada de la Virgen de Zapopan", en su caso como este año se llevará a cabo como **operativo 11, 12 y 13 de octubre de 2020**, debido a que nos encontramos atendiendo las acciones que las autoridades sanitarias estatales y municipales han señalado para atender el COVID-19.

Al presente adjunto copia del oficio con número CG/18844/2020, por parte de Comisaria General de Seguridad Pública, la Gaceta identificable con el número 119, Segunda Época, la cual fue publicada el 18 de septiembre de 2019 y el mapa que contiene el perímetro para la aplicación de la Ley Seca.

Por lo anterior, solicito proporcione el acuerdo administrativo para que se active dicha Ley desde el 11 de octubre a las 19:00 horas y hasta el 12 de octubre hasta las 23:59 horas de la presente anualidad. Para cualquier duda sobre el particular, favor de contactar a la Lic. Jessica Contreras, a la extensión 4894. 4884

Agradezco la atención, y sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial"  
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

MCS. SANDRA G. VIECAÍNO MEZA  
COORDINADORA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD

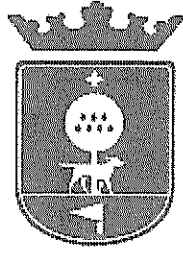


C.c.p. Archivo  
SGVM/jscm



Ciudad  
de los niños

Coordinación General de  
Construcción de Comunidad  
Carretera Panamericana #300  
Primer piso, Col. Tepeyac  
Zapopan, Jalisco. C. P. 45150  
Tel: 36 16 22 00 Ext. 4885  
www.zapopan.gob.mx



**Construcción  
de Comunidad**  
Zapopan



Oficio: CGCC/2020/214

Asunto: Revisión y visto bueno del Acuerdo administrativo de Perímetro para la "Ley Seca" dentro del operativo 11, 12 y 13 de octubre de 2020. Zapopan, Jalisco, 18 de septiembre de 2020.

Mtro. José Luis Tostado Bastidas  
Secretario del Ayuntamiento.  
Presente.



Por este conducto le envío un saludo, al tiempo que me permito dar contestación al oficio que hizo llegar a esta Coordinación General por medio del oficio con número 0400/2020/477, para proporcionar la revisión y visto bueno del documento que será de apoyo para que se implemente en el evento de la "Llevada de la Virgen de Zapopan", en su caso como este año se llevará a cabo como operativo 11, 12 y 13 de octubre de 2020, para proceder a su publicación en la Gaceta Municipal.

Al presente adjunto las observaciones que se le hicieron al Acuerdo Administrativo para que las áreas de la Secretaría a su cargo, tengan bien considerar y con ello estar en posibilidades de contar con su publicación.

Agradezco la atención, y sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Coordinación General de  
Construcción de Comunidad  
Boulevard Panamericano 4300  
Primer piso, Col. Tepeyac  
Zapopan, Jalisco. C. P. 45150  
T. 38 18 22 00 Ext. 4885  
www.zapopan.gob.mx

**Ciudad  
de los niños**

Atentamente

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la  
violencia contra las mujeres y su igualdad salarial"  
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"



MCS. SANDRA G. VIZCAÍNO MEZA

COORDINADORA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD

C.c.p. Archivo  
SGVM/jscm





**ACUERDO ADMINISTRATIVO DONDE SE ESTABLECE LA  
RESTRICCIÓN PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS EN EL POLÍGONO PERIMÉTRICO DONDE SE  
DESARROLLARÁ EL EVENTO DENOMINADO "LLEVADA DE LA  
VIRGEN DE ZAPOPAN" DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

A petición de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, mediante oficio No. CGCC/2020/200, se elabora el presente **Acuerdo Administrativo** donde se establece la Restricción para la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas en el Polígono Perimétrico donde se desarrollará el evento denominado "Llevada de la Virgen de Zapopan" del Municipio de Zapopan, Jalisco, durante los días 11 once y 12 doce de Octubre del 2020 dos mil veinte.

El que suscribe L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, en mi calidad de Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco; en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 47 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto en el artículo 59, fracción IV del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; a los habitantes del Municipio les hago saber:

1. La Llevada de la Virgen de Zapopan, es una de las tradiciones religiosas y culturales más importantes en las ciudades de Guadalajara y Zapopan; municipios que mantienen una estrecha relación ritual a través del culto y la devoción a la Virgen, por lo que, en ésta ocasión la conmemoración de la Romería de Zapopan no se realizará de manera habitual por motivo de la contingencia sanitaria del COVID-19, por lo tanto se da atención a las recomendaciones, mismas que han sido acordadas en las mesas de trabajo que coordina el Gobierno del Estado con las Autoridades Eclesiásticas y Gobiernos Municipales.
2. El artículo 47 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, refiere la facultad ejecutiva del Presidente Municipal de publicar las circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

*"Artículo 47. Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones:*

I. (...)

*V. Ordenar la publicación de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expida el Ayuntamiento, cumplirlos y hacerlos cumplir;*

VI. (...)"

3. Por su parte, el artículo 59, fracción IV del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, estipula la facultad del Presidente Municipal de determinar días, horarios y zonas en que se tendrá prohibida la venta y no se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas:

*"Artículo 59. En los términos de la Ley de la materia y del presente Reglamento, tienen prohibida la venta y no permitirán el consumo de bebidas alcohólicas, no se otorgarán horas extras en los establecimientos o giros de regulación especial, en los días, plazos o periodos que se determinen conforme a lo siguiente:*



ACUERDO ADMINISTRATIVO DONDE SE ESTABLECE LA  
RESTRICCIÓN PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS EN EL POLÍGONO PERIMÉTRICO DONDE SE  
DESARROLLARÁ EL EVENTO DENOMINADO "LLEVADA DE LA  
VIRGEN DE ZAPOPAN" DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

I) (...)

*IV) Durante los días, horarios y zonas que determine el Presidente Municipal con motivo de las Fiestas de la Romería de la Virgen de Zapopan."*

En razón de lo anteriormente expuesto tengo bien a expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se determina que desde las 19:00 diecinueve horas del día 11 once de Octubre del 2020 dos mil veinte y hasta las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, en el polígono comprendido por las siguientes vialidades:

Anillo Periférico Norte, Boulevard Bosques de San Isidro, Valle de San Isidro, Av. Industria Textil, Av. Federalistas, De las Flores, Castilla de la Mancha, Av. Valdepeñas, Av. Federalistas, Av. La Cima, Carretera a Tesistán, Los Robles, Camino Antiguo a Tesistán, Calzada Federalistas, Av. Acueducto, Av. Patria, Privada del Río, Lusitania, Cádiz, Arroyo (canal) y cierra en Periférico Norte. (Se anexa mapa marcando los linderos, para su mayor apreciación.)

Se prohíbe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la preservación de la seguridad en el evento denominado "**Llevada de la Virgen de Zapopan**".

**SEGUNDO.-** Se permite la venta al público para consumo dentro de los establecimientos (Restaurantes), así como al Club Atlas Colomos, Plaza Acueducto, Plaza Patria y al Hotel Country Plaza, toda vez que no influyen en las actividades del evento "Llevada de la Virgen de Zapopan", siempre y cuando cumplan con las medidas y acciones que las autoridades estatales y municipales han señalado para atender la contingencia sanitaria.

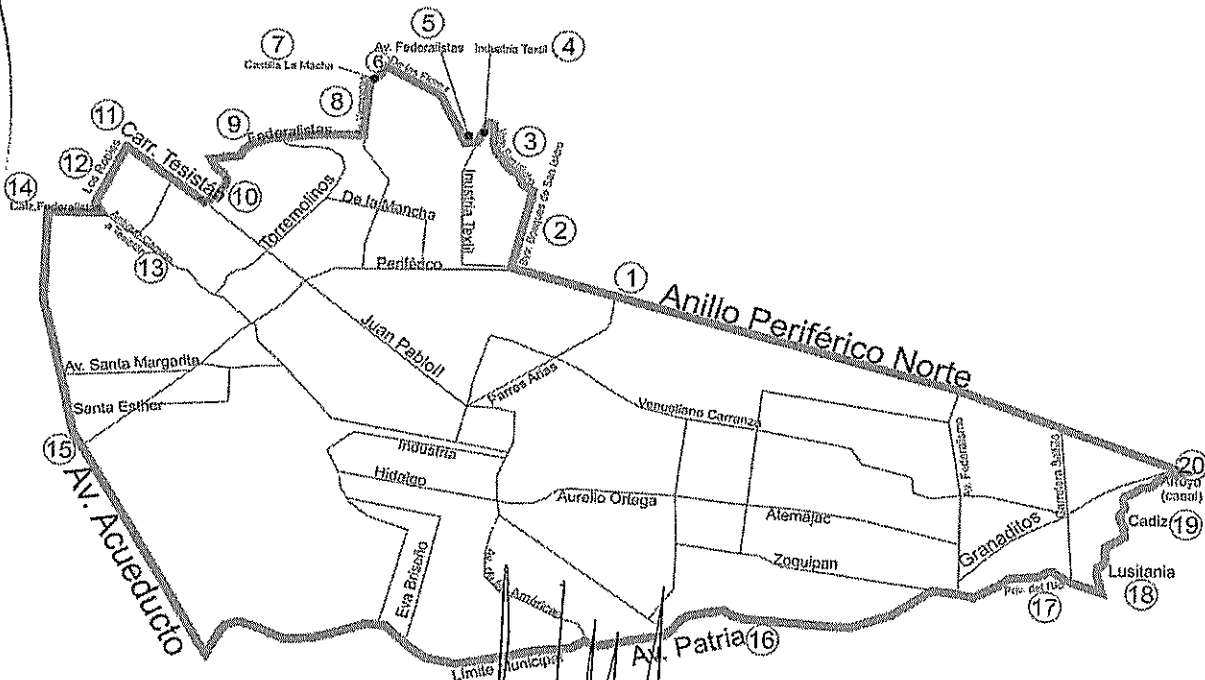
**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 47, fracción V, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso artículo 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco; se ordena publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, el cual entrará en vigor a partir de su publicación.



**ACUERDO ADMINISTRATIVO DONDE SE ESTABLECE LA  
RESTRICCIÓN PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS EN EL POLÍGONO PERIMÉTRICO DONDE SE  
DESARROLLARÁ EL EVENTO DENOMINADO "LLEVADA DE LA  
VIRGEN DE ZAPOPAN" DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

Se firma el presente por duplicado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, quien lo suscribe en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción VI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Dado en el Palacio Municipal el día 02 dos del mes de Octubre del 2020 dos mil veinte.



**Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
**Presidente Municipal de Zapopan**

**Mtro. José Luis Tostado Bastidas**  
**Secretario del Ayuntamiento de Zapopan**